

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintidós.

Verificado el expediente y conforme a memorial allegado por los señores NELSON AUGUSTO SASTOQUE CUBIDES y OLINDA SANCHÉZ CERVERA, quien solicitó la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, como quiera que el señor NELSON AUGUSTO SASTOQUE CUBIDES cumplió con la obligación alimentaria respecto de SARA SASTOQUE SÁNCHEZ; que en consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

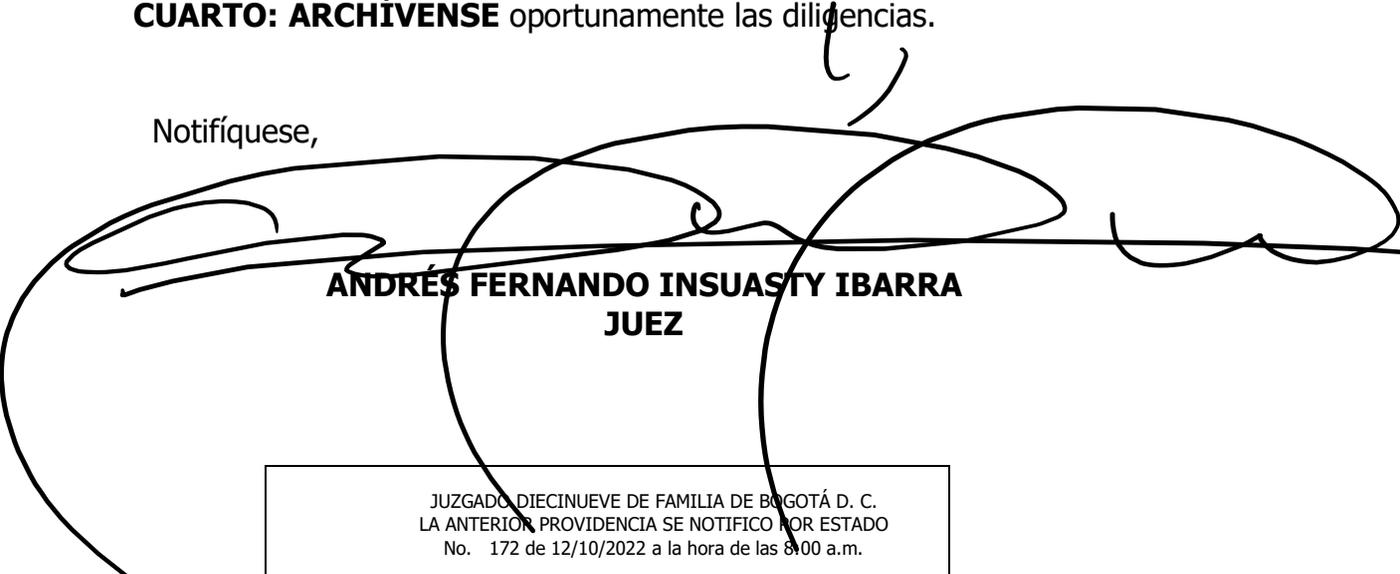
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, previa verificación por secretaría de las existencias de remanentes y comuníquese el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del demandado como corresponda. OFÍCIESE.

TERCERO: Sin costas para las partes.

CUARTO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 172 de 12/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1842325df49103fe46c7a8a43c23dcd608f13d86f62ed20b71b758e71a839ced**

Documento generado en 11/10/2022 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>